

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO

DEL TRABAJO

DIP. JESÚS SESMA SUAREZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada Miriam Saldaña Cháirez, Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I y 100, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ASÌ COMO A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DEL MISMO CONGRESO, PARA QUE EN EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2026, SE ASIGNEN A LA ALCALDIA COYOACÁN, 10 MILLONES DE PESOS ADICIONALES PARA LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN, CUIDADO, MEJORAMIENTO, USO, GOCE, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEFENSA DE LA CALIDAD ESTÉTICA DEL ESPACIO PÚBLICO, EN PARTICULAR DEL MANTENIMIENTO DE, PARQUES Y



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

JARDINES, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS DENTRO DE ESA
DEMARCAION TERRITORIAL al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La alcaldía Coyoacán es la tercera demarcación de la Ciudad de México, y la cuarta a nivel nacional, con el mayor índice de desarrollo humano en México, debido a la intensa actividad comercial existente, alta calidad de sus servicios y educación, la población flotante que convive y vive en la delegación, así como ser considerada una zona de carácter residencial y comercial. Asimismo, es una de las áreas de la Ciudad de México con mayor afluencia de turistas y residentes, debido a su patrimonio histórico y cultural los parques y jardines de Coyoacán son espacios públicos esenciales para el esparcimiento, recreación y bienestar de la comunidad.

Esta alcaldía cuenta con diversos Parques y Jardines en donde las familias acuden a pasar momentos de calidad y diversión, Los parques públicos, dentro de las grandes ciudades juegan un rol muy importante en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, funcionan como pulmones naturales, cuentan con elementos de uso recreativo, iluminación y áreas comunes, así como los Jardines son espacios que contiene variedad de plantas y flores, es la relación entre la naturaleza y la creatividad humana, también pueden servir como espacios de reflexión inspiración y conexión con la naturaleza y su biodiversidad, el adecuado mantenimiento de estos espacios verdes es fundamental para garantizar un entorno saludable y seguro para sus usuarios y la falta de recursos destinados al mantenimiento de parques y jardines puede ocasionar deterioro, inseguridad y afectaciones al medio ambiente.

Ahora bien, la importancia que tiene la planeación de la ciudad en la distribución del espacio público es de vital importancia para el desarrollo sostenible de la misma. Desde siempre, el espacio público ha sido un tema de estudio e interés social.



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

Desde la era de Aristóteles se le consideraba a la "ágora" como el espacio ideal de la ciudad que permitía la relación entre los individuos, y desde entonces, en toda planeación de la ciudad se contemplaba el espacio que llevara a la sección de estos. A pesar del interés, no fue sino hasta con el arribo del urbanismo moderno en el siglo XIX que el espacio público se convirtió en uno de los elementos fundamentales de la ciudad.

La inversión y mantenimiento del espacio público tiene beneficios a nivel socioeconómico, ya que promueve empleo y desarrollo económico. El desarrollo económico de las alcaldías, es el indicador que prueba el grado de avance del área geográfica sobre la base de la generación de excedentes. A nivel social, fomenta las actividades sociales, enlaza comunidades y, debido a la seguridad y la salud, contribuye a la integración social. También hace que se tenga un impacto positivo en la salud física y mental de las personas, como es la seguridad, evitar los accidentes, la ordenación de los flujos humanos de circulación, lograr que las zonas de equidad, etc.

La inversión en espacios públicos es esencial, ya que sus beneficios son directos en la sociedad, en diferentes aspectos, como la seguridad, la cohesión social y la salud. Además, las actividades culturales, económicas y comunitarias que necesitan ser desarrolladas en el espacio público generan un ingreso para las familias y permiten que miles de personas sean incluidas en diversos procesos económicos. La inversión en infraestructura urbana denota el desarrollo de la localidad, mejora en la calidad de vida, siendo un factor significativo en el desarrollo económico, social y cultural. La inversión de capital en renovación urbana contribuye al desarrollo de infraestructura de calidad y a la capacidad de las personas para moverse dentro de la ciudad contribuyendo a dignificar las condiciones de vida de las personas, proporcionar autonomía a sus habitantes y fortalecer la unidad y continuidad en la comunidad dentro de la Alcaldía.



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

La aprobación de esta ampliación presupuestal permitirá a la Alcaldía ejecutar proyectos prioritarios que impactarán de manera positiva en el desarrollo sostenible y la calidad de vida de los habitantes de Coyoacán, consolidando a la Alcaldía como líder en gestión ambiental y urbanismo reflejándose lo siguiente:

Impacto ambiental: Incremento de áreas verdes y restauración de ecosistemas, contribuyendo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Impacto social: Mejora de la calidad de vida mediante la ampliación de espacios recreativos y seguros.

Impacto económico: Impulso al turismo local y generación de empleos temporales en la construcción y mantenimiento.

En cuanto a las normas aplicables a las alcaldías en relación con el espacio público encontramos las siguientes:

El artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que es responsabilidad del Estado garantizar este derecho.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo mencionado en el párrafo que antecede, el artículo 115, fracción III, inciso g) del mismo ordenamiento señala que los Municipios tendrán a su cargo entre otras funciones y servicios públicos las calles, parques y jardines y su equipamiento.

Así mismo la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 13, establece que todas las personas tienen derecho a un ambiente sano, a la protección de la biodiversidad, y al uso y disfrute de los espacios públicos de manera segura y sustentable.



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

En ese contexto la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en su TÍTULO XI, “DE LA CULTURA DE LA PROTECCIÓN CIVIL”, CAPÍTULO II, “DEL ESPACIO PÚBLICO DE LAS ALCALDÍAS” prescribe textualmente:

Artículo 196. El espacio público de las demarcaciones territoriales es un bien común. Tiene una función política, social, educativa, cultural, estética, lúdica y recreativa.

Todas las personas sin distinción alguna tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos con calidad estética, para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas en la Constitución Local.

Artículo 197. Las Alcaldías garantizarán los espacios públicos, así como su calidad estética, que genere espacios habitables de carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos en cada demarcación territorial, promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.

Artículo 198. En materia de espacios públicos es responsabilidad de las Alcaldías:

- I. Promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento, defensa de la calidad estética y uso adecuado del espacio público;
- II. Construir, rehabilitar y mantener los espacios públicos que se encuentren a su cargo, de conformidad con la normatividad aplicable;
- III. Ejecutar programas a través de mecanismos de autogestión y participación ciudadana para el rescate y mejora de la calidad del espacio público, sujetándose a lo dispuesto en la normatividad aplicable;



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

Desglose Presupuestal

1. Recuperación de parques y Jardines:

Objetivo:

- Restaurar ecosistemas degradados y fortalecer áreas verdes para mitigar el impacto ambiental y promover la biodiversidad.
- Modernización de infraestructura y creación de espacios recreativos para fomentar la convivencia familiar.

Monto total solicitado: 10 millones de pesos.

CONSIDERANDOS

1. Conforme a lo dispuesto por la Normatividad respectiva, todas las personas tienen derecho a un ambiente sano, a la protección de la biodiversidad, y al uso y disfrute de los espacios públicos de manera segura y sustentable, siendo deber de las Alcaldías, garantizar dichos espacios públicos, así como su calidad estética, que genere espacios habitables de carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos en cada demarcación territorial, promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía
2. Para cumplir con las obligaciones que les confieren las leyes respectivas, las Alcaldías requieren de la asignación de una partida presupuestaria suficiente para el la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa de la calidad estética del espacio público, en particular del mantenimiento de, parques y jardines ubicados dentro de su demarcación territorial. En el caso en particular la Alcaldía Coyoacán, requiere, valga la redundancia, de la asignación de una partida presupuestaria suficiente a los señalados efectos para el ejercicio fiscal 2025.



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

3. Es de vital importancia para el ser humano el poder desarrollarse, participar e interactuar con parques y jardines dignos que estén cuidados donde su entorno sea favoreciendo la relación e integración.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ASÍ COMO A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DEL MISMO CONGRESO, PARA QUE EN EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2026, SE ASIGNEN A LA ALCALDIA COYOACÁN 10 MILLONES DE PESOS ADICIONALES, PARA LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN, CUIDADO, MEJORAMIENTO, USO, GOCE, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEFENSA DE LA CALIDAD ESTÉTICA DEL ESPACIO PÚBLICO, EN PARTICULAR DEL MANTENIMIENTO DE, PARQUES Y JARDINES, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS DENTRO DE ESA DEMARCACION TERRITORIAL.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 27 días del mes de noviembre de 2025.

SUSCRIBE.

Miriam Saldaña Cháirez

DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ.